

ACTA DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

<u>PRESIDENTE:</u> - M. Isabel Sola Ruiz, en sustitución de la titular. <u>VOCALES:</u> - M^a del Mar Cola Cerón, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. - Dolores Isabel García García, Consejería de Salud. - Javier Falcón Ferrando, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. - Francisco Juárez Arcas, Dirección General de Patrimonio. - Cristina Martínez Iglesias, Federación de Municipios de la Región de Murcia <u>SECRETARIA:</u> - M^a Isabel Marín Alarcón, Secretaria de la Junta.	En Murcia, a las 09:30 horas del día 28 de junio de 2023, se reúne por videoconferencia a través de la herramienta Teams, en la sede de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa.
--	---

Justifica su ausencia el vocal designado en representación de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Se declara válidamente constituido el órgano, a efectos de la celebración de la sesión y toma de acuerdos, al contar con la asistencia del Presidente y Secretario, y más de la de la mitad de sus miembros, como establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación con los puntos incluidos en el orden del día se efectúan las consideraciones y se adoptan los acuerdos que se señalan a continuación, examinadas las propuestas formuladas por la Secretaría de la Junta:

1º.- Propuesta de Acuerdo sobre solicitud de clasificación presentada en fecha 17 de abril de 2023 por **JUAN LEÑADOR MAQUINARIA, S.L.** como empresa contratista de obras en los siguientes Grupos y Subgrupos:

Grupo A). Movimientos de tierras y perforaciones

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Subgrupo 2. Explanaciones

Subgrupo 3. Canteras

Subgrupo 4. Pozos y galerías

Grupo C) Edificaciones

Subgrupo 1. Demoliciones.

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

Subgrupo 3. Estructuras metálicas.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 5. Cantería y marmolería.

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.

Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Subgrupo 9. Carpintería metálica.

Grupo E) Hidráulicas.

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

Subgrupo 4. Acequias y desagües.

Subgrupo 5. Defensas de márgenes y encauzamientos.

Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

Grupo G) Viales y pistas.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Grupo I) Instalaciones eléctricas

Subgrupo 6. Distribución en baja tensión

Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

Grupo J) Instalaciones mecánicas

Subgrupo 1. Elevadoras o transportadoras

Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización

Subgrupo 4. De fontanería y sanitarias

Grupo K) Especiales.

Subgrupo 4. Pinturas y metalizaciones.

En la actualidad la empresa está clasificada como empresa de servicios por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en fecha 21 de enero de 2020 en el Grupo O, Subgrupo 1, categoría 2.

Y como empresa contratista de obras, por la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 28 de octubre de 2016 en el Grupo A, Subgrupos 1 a 4, categoría 2 y en el Grupo C, Subgrupo 1, categoría 2.

1.1. Examinada la documentación administrativa, y habiendo acreditado la empresa la disponibilidad de medios materiales, personales, económicos y financieros, así como la experiencia en algunas de las actividades en que solicita clasificarse, mediante los correspondientes certificados de obra, concurren los requisitos citados para otorgar la clasificación como empresa contratista de Obras en los siguientes grupos y subgrupos, con las siguientes categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	1	A	2	1	A	3	1	A	4	1
I	6	1	I	9	1	J	2	1	J	4	1
K	4	1									

Procede conceder la clasificación de forma indirecta en el Grupo A, Subgrupos 3 y 4, y en el Grupo I, Subgrupo 9, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 35.2 del Real Decreto 1098/2001.

1.2. Por otro lado, se estima que procede denegar a JUAN LEÑADOR MAQUINARIA, S.L. la clasificación solicitada con fecha 17 de abril de 2023 como empresa contratista de Obras en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo C. Edificaciones, todos los subgrupos (1 a 9).

Grupo E) Hidráulicas, subgrupos 1. Abastecimientos y saneamientos; 4. Acequias y desagües; 5. Defensas de márgenes y encauzamientos; 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

Grupo G) Viales y pistas. Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Grupo J) Instalaciones mecánicas. Subgrupo 1. Elevadoras o transportadoras.

2º.- Propuesta de Acuerdo sobre solicitud de clasificación presentada en fecha 21 de marzo de 2023 por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA SURESTE, S. L.** como empresa contratista de obras en los siguientes Grupos y Subgrupos:

Grupo A). Movimientos de tierras y perforaciones

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Grupo B). Puentes, Viaductos y Grandes Estructuras

Subgrupo 1. De fábrica u hormigón en masa.

Subgrupo 2. De hormigón armado.

Grupo C) Edificaciones

Subgrupo 1. Demoliciones.

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

Subgrupo 3. Estructuras metálicas.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 5. Cantería y marmolería.

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.

Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Subgrupo 9. Carpintería metálica.

Grupo E) Hidráulicas.

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

Subgrupo 4. Acequias y desagües.

Subgrupo 5. Defensas de márgenes y encauzamientos.

Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

Grupo G) Viales y pistas.

Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Grupo J) Instalaciones mecánicas

Subgrupo 4. De fontanería y sanitarias.

Subgrupo 5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específicas.

Grupo K) Especiales.

Subgrupo 4. Pinturas y metalizaciones.

Subgrupo 6. Jardinería y plantaciones.

2.1. Examinada la documentación administrativa, y habiendo acreditado la empresa la disponibilidad de medios materiales, personales, económicos y financieros, así como la experiencia en algunas de las actividades en que solicita clasificarse, mediante los correspondientes certificados de obra, concurren los requisitos citados para otorgar la clasificación como empresa contratista de Obras en los siguientes grupos y subgrupos, con las siguientes categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
C	6	2	C	7	1	E	1	1	E	4	1
E	5	1	E	7	1	G	5	1	G	6	3
J	5	1	K	4	1	K	6	1			

Procede conceder la clasificación de forma indirecta en el Grupo E, Subgrupos 4, 5 y 7, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 35.2 del Real Decreto 1098/2001.

2.2. Se considera que procede denegar a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA SURESTE, S.L. la clasificación solicitada con fecha 21 de marzo de 2023 como empresa contratista de Obras en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo A). Movimientos de tierras y perforaciones:

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Grupo B). Puentes, Viaductos y Grandes Estructuras:

Subgrupo 1. De fábrica u hormigón en masa.

Subgrupo 2. De hormigón armado

Grupo C. Edificaciones:

Subgrupo 1. Demoliciones.

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón

Subgrupo 3. Estructuras metálicas.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 5. Cantería y marmolería.

Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Subgrupo 9. Carpintería metálica.

Grupo J) Instalaciones mecánicas:

Subgrupo 4. De fontanería y sanitarias.

3º.- Propuesta de Acuerdo sobre solicitud de clasificación presentada en fecha 4 de mayo de 2023 por **OC SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES DEL LEVANTE S.L.** como empresa de servicios en los siguientes Grupos y Subgrupos:

Grupo O)

Subgrupo 6. Conservación y mantenimiento de montes y jardines.

Grupo R)

Subgrupo 5. Recogida y transporte de residuos.

Grupo U)

Subgrupo 1. Servicios de limpieza.

Efectuado análisis de la documentación obrante en el expediente de referencia, se estima que procede denegar la clasificación solicitada, dado que como manifiesta el solicitante se han subcontratado la ejecución de los servicios que se certifican, y que si bien la experiencia en la ejecución de trabajos no es un requisito imprescindible para otorgar la clasificación, no se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 39.2. RGLCAP habida cuenta la carencia de medios humanos, materiales y financieros idóneos y suficientes para realizar los trabajos del tipo en que se solicita ser clasificado.

4º. Propuesta de Acuerdo sobre solicitud de clasificación presentada en fecha 30 de marzo de 2023 por **FORUM SAN PATRICIO, S.A.** como empresa contratista de obras en los siguientes Grupos y Subgrupos:

Grupo A). Movimientos de tierras y perforaciones

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Grupo C) Edificaciones

Subgrupo 1. Demoliciones.

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Grupo E) Hidráulicas.

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

Subgrupo 4. Acequias y desagües.

Subgrupo 5. Defensas de márgenes y encauzamientos.

Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

Grupo G) Viales y pistas.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Grupo K) Especiales.

Subgrupo 4. Pinturas y metalizaciones.

Con fecha de entrada 8 de mayo de 2023, en fase de subsanación de la documentación presentada, se solicita la clasificación en el *Grupo K, subgrupo 6, Jardinería y plantaciones*.

4.1. Examinada la documentación administrativa, y habiendo acreditado la empresa disponibilidad de medios materiales, personales, económicos y financieros, así como la experiencia en algunas de las actividades en que solicita clasificarse, concurren los requisitos citados para otorgar la clasificación como empresa contratista de Obras en los siguientes grupos y subgrupos, con las siguientes categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
C	1	1	C	2	1	C	4	1	C	6	1
C	8	1	G	6	1	K	4	1	K	6	1

4.2. Denegar a la clasificación solicitada como empresa contratista de Obras en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo A). Movimientos de tierras y perforaciones:

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Grupo E) Hidráulicas.

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

Subgrupo 4. Acequias y desagües.

Subgrupo 5. Defensas de márgenes y encauzamientos.
Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

5º. Propuesta de Acuerdo sobre solicitud de clasificación presentada en fecha 20 de abril de 2023 por **CERO GRADOS SUR, S.L.** como empresa contratista de obras y de servicios en los siguientes Grupos y Subgrupos:

OBRAS:

Grupo I) Instalaciones Eléctricas:

Subgrupo 2. Centrales de producción de energía

Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

SERVICIOS:

Grupo P):

Subgrupo 1. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas

Examinada la documentación administrativa, y habiendo acreditado la empresa disponibilidad de medios materiales, personales, económicos y financieros, así como la experiencia en las actividades en que solicita clasificarse, se estima que procede otorgar la clasificación como empresa contratista de obras y de servicios que se solicita con las siguientes categorías:

OBRAS:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
I	2	5	I	9	5						

Procede conceder la clasificación de forma indirecta en el Grupo I, Subgrupo 9, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 35.2 del Real Decreto 1098/2001.

SERVICIOS:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
P	1	1									

6º.- Ruegos y Preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, del día de la fecha.

Considerando conforme y ajustada a derecho la propuesta formulada por la Secretaría de la Junta Regional, y aprobada en la presente sesión por la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa, se practicará la notificación del Acuerdo adoptado al interesado en los mismos términos contenidos en la citada propuesta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Acta se remitirá por la Secretaria a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen)

La Secretaria.- M^a Isabel Marín Alarcón.

Vº. Bº. M. Isabel Sola Ruiz, en sustitución de la Presidenta de la Comisión.